

SESIONES ORDINARIAS

2011

ORDEN DEL DÍA N° 2248

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y GARANTÍAS

Impreso el día 10 de junio de 2011

Término del artículo 113: 22 de junio de 2011

SUMARIO: **Presentación** del Programa Jóvenes y Memoria, edición 2011, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Expresión de beneplácito. **Damilano Grivarello**. (1.752-D.-2011.)

Barrios. – Verónica C. Benas. – María G. de la Rosa. – Juliana di Tullio. – Hugo R. Perié. – Julia A. Perié. – Adela R. Segarra. – María L. Storani. – Lisandro A. Viale.

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello, por el que expresa beneplácito por la presentación del Programa Jóvenes y Memoria, edición 2011, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la presentación del Programa Jóvenes y Memoria, edición 2011, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Sala de comisión, 31 de mayo de 2011.

Victoria A. Donda Pérez. – Ulises U. J. Forte. – Raúl E. Barrandeguy. – Miguel A.

INFORME

Honorable Cámara:

La comisión de Derechos Humanos y Garantías, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello, por el cual se expresa beneplácito por la presentación del Programa Jóvenes y Memoria, edición 2011, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, luego de su estudio, decide modificarlo y dictaminarlo como proyecto de resolución y solicita a esta Honorable Cámara su aprobación.

Victoria A. Donda Pérez.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por la presentación del Programa Jóvenes y Memoria, edición 2011, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Viviana M. Damilano Grivarello.

* Artículo 108 del Reglamento.